

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 17 DE FEBRERO DE 1992

Nº 21.975

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 38

(De 12 de febrero de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A."

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 39

(De 12 de febrero de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA JAPA DE PANAMA, S.A."

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 40

(De 12 de febrero de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL Y LA EMPRESA CELMEC, S.A."

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 41

(De 12 de febrero de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL Y LA EMPRESA LUIS VARCACIA, S.A."

### MINISTERIO DE SALUD RESOLUCION No. 04

(De 10 de febrero de 1992)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DEL SERVICIO DE ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA LAS EMPRESAS CUYOS PRODUCTOS MEDICAMENTOSOS Y SIMILARES SEAN ADQUIRIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SALUD DEL ESTADO MEDIANTE LA LEY 11 DE 23 DE JULIO DE 1987."

### MINISTERIO DE SALUD RESOLUCION No. 56

(De 31 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD."

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Aduanas

### RESOLUCION No. 7

(De 17 de enero de 1992)

### AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA  
ASAMBLA LEGISLATIVA  
SECRETARIA GENERAL  
Sección de Microfilm

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
DIRECTOR

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
SUBDIRECTORA

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

### CONSEJO DE GABINETE

**RESOLUCION DE GABINETE No. 38**  
(De 12 de febrero de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa Diseños y Construcciones Nacionales, S.A."

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1o.:** Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa Diseños y Construcciones Nacionales, S.A., para el suministro de materiales y construcción de dos (2) edificios "Hortensia", y obras de infraestructura, en Calle 23 Oeste, Barrio de El Chorrillo, Provincia de Panamá, por la suma de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS (B/.818.724.00).

**ARTICULO 2o.:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**GUILLERMO A. FORD B.**

Ministro de Planificación

y Política Económica

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**BOLIVAR ARMUELLES H.**

Ministro de Educación, Encargado

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**GUILLERMO E. QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

### CONSEJO DE GABINETE

**RESOLUCION DE GABINETE No. 39**  
(De 12 de febrero de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa Japa de Panamá, S.A."

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1o.:** Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa Japa de Panamá, S.A., para el suministro de materiales y construcción de 150 viviendas unifamiliares y obras de urbanización del proyecto Villa del Caribe, Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS (B/.1,214.345.00).

**ARTICULO 2o.:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**GUILLERMO A. FORD B.**

Ministro de Planificación  
y Política Económica

**JUAN B. CHEVALIER**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**JULIO E. LINARES**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**ALFREDO ARIAS**  
Ministro de Obras Públicas  
**MARIO J. GALINDO H.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**BOLIVAR ARMUELLES H.**  
Ministro de Educación, a.i.  
**JORGE RUBEN ROSAS**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**GUILLERMO ROLLA P.**  
Ministro de Salud  
**ROBERTO ALFARO E.**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**GUILLERMO E. QUIJANO**  
Ministro de Vivienda  
**CESAR PEREIRA BURGOS**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**JULIO C. HARRIS**  
Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE No. 40**  
(De 12 de febrero de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa CELMEC, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE****CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Aeronáutica Civil sometió al procedimiento de Licitación Pública de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal, el suministro e instalación de mecanismo de distribución con interruptores al vacío del alto voltaje automáticos y manual en las Subestaciones de Distribución Eléctrica del Aeropuerto Internacional de Tocumen;

Que, mediante Resolución No. 110-JD, de 5 de diciembre de 1991, la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, adjudica de manera definitiva la licitación pública No. 09/91-DAC (Segunda Convocatoria), a la Sociedad CELMEC, S.A., y autorizar al Director General de la Dirección de Aeronáutica Civil para suscribir dicho contrato, una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.:** Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa CELMEC, S.A., para el suministro e instalación de mecanismos de distribución con interruptores al vacío de alto voltaje automáticos y manual en las Subestaciones de Distribución Eléctrica del Aeropuerto Internacional de Tocumen,

por un monto de TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.302,940.00).

**ARTICULO 2o.:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

**ARTICULO 3o.:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**GUILLERMO FORD B.**

Ministro de Planificación  
y Política Económica

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**BOLIVAR ARMUELLES H.**

Ministro de Educación, a.i.

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**GUILLERMO ELIAS QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**CESAR PEREIRA B.**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE No. 41**  
(De 12 de febrero de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa LUIS VARCA-CIA, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE****CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Aeronáutica Civil sometió al procedimiento de Licitación Pública de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal, para el suministro, transporte y entrega en el Aeropuerto Internacional de Tocumen de un vehículo de rescate y extinción de incendios en accidentes de aeronaves en aeropuerto internacionales.

Que, mediante Resolución No. 087-JD, de 5

de diciembre de 1991, la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, adjudicó de manera definitiva la Licitación Pública No. 06/91-DAC, a la empresa LUIS VARCACIA, S.A., y se autoriza para suscribir dicho contrato, una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa LUIS VARCACIA, S.A., para el suministro, transporte y entrega en el Aeropuerto Internacional de Tocumen de un vehículo de rescate y extinción de incendios en accidentes de aeronaves en aeropuertos internacionales, por un monto de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.325,000.00).

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992)

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**GUILLERMO A. FORD B.**

Ministro de Planificación y Política Económica

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**BOLIVAR ARMUELLES H.**

Ministro de Educación, a.i.

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**ROBERTO ALFARO**

Ministro de Comercio e Industrias

**GUILLERMO ELIAS QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**CESAR PEREIRA B.**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCION No. 04**

(De 10 de febrero de 1992)

"Por el cual se establece el pago del servicio de análisis de control de calidad para las

empresas cuyos productos medicamentosos y similares sean adquiridos por las instituciones de salud del Estado mediante la Ley 11 de 23 de julio de 1987."

**EL MINISTRO DE SALUD**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Salud, estudiar y resolver todo problema que pueda afectar la Salud Pública;

Que el Decreto Ejecutivo No. 692 de 27 de diciembre de 1991, por el cual se reglamenta la Ley 11 de 23 de julio de 1987 establece que los análisis de control de calidad de productos medicamentosos y similares adquiridos por las Instituciones de Salud del Estado serán pagados por las empresas que suministren dichos productos;

Que el Artículo Tercero del Decreto Ejecutivo de 27 de diciembre de 1991, señala que corresponde al Ministerio de Salud establecer el pago por servicio de análisis de control de calidad de los productos medicamentosos y similares;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Los análisis de control de calidad de productos medicamentosos y similares, realizados por el laboratorio central de salud y cualquier otro laboratorio bajo la dependencia del Ministerio de Salud pagarán de acuerdo a la tarifa del Instituto Especializado de Análisis de la Universidad de Panamá.

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su fecha de promulgación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCION No. 56**

(De 31 de diciembre de 1991)

"Por la cual se crea el Comité Nacional de Bioseguridad."

**EL MINISTRO DE SALUD**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad del estado velar por la salud del pueblo panameño;

Que existe un incremento de epidemias en nuestro país, que requiere de la adopción de algunas medidas para la prevención y control de la misma;

Que el Código Sanitario establece la facul-

tad del Ministerio de Salud, de designar las comisiones necesarias para el estudio y solución de los problemas de salud pública;

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Crear el Comité Nacional de Bioseguridad, formado por:

- El Director General de Salud del Ministerio de Salud o la persona que él designe, quien la presidirá;
- El Director de los Servicios Médicos de la Caja de Seguro Social o su representante;
- Un representante de cada programa de la División de Atención a las Personas (Salud Mental, Salud de Adultos, Materno Infantil y Salud Bucal);
- Un representante de la Agrupación de Higienistas Industriales;
- Un representante médico especialista en la Medicina del Trabajo;
- Un representante de cada Hospital de cobertura Nacional (Ej.: Hospital Santo Tomás, Hospital del Niño, Hospital Psiquiátrico Nacional, Complejo Hospitalario Metropolitano - C.S.S., Instituto Oncológico Nacional).
- Un representante de la Universidad de Panamá, escogido entre las Facultades de Medicina, Odontología y Enfermería;
- Un representante de la Asociación Médica Nacional;
- Un representante de la Asociación Odontológica;
- Un representante de Especialista en Salud Radiológica;
- Un representante de CONALAC;
- Un representante de la Asociación Nacional de Enfermeras

**SEGUNDO:** Los objetivos del Comité Nacional de Bioseguridad serán:

Normar, promover y vigilar la Bioseguridad en las instalaciones de Salud de nuestro país, recomendar a las instancias superiores correspondientes, las medidas a tomar para implementar la misma.

**TERCERO:** El Comité deberá hacer su Reglamento Interno y someterlo a la Dirección General de Salud para su aprobación.

**CUARTO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**  
Ministro de Salud

**JOSE A. REMON**  
Viceministro de Salud

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

### Dirección General de Aduanas

### RESOLUCION No. 7

Panamá, 17 de enero de 1992

En atención al Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

### CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado a este Despacho el Doctor JULIO R. ARIAS VILLALAZ, en calidad de Apoderado Especial de la empresa COPORACION INTERNACIONAL DE CARGA, S.A., Sociedad Anónima debidamente inscrita a la Ficha 219832, Rollo 25677, Imagen 17 de la Sección Micropelículas (Mercantil), del Registro Público cuyo Presidente y Representante Legal es el Señor RODRIGO FABREGA, ha solicitado a esta Dirección General, Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país para ser reembarcadas de conformidad con los Artículos 608 al 615 del Código Fiscal y el Artículo 2o. del Decreto No. 130 del 29 de agosto de 1959.

Que la empresa peticionaria debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales, que determine el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre operaciones de Tránsito de Mercancías.

Que entre las obligaciones señaladas están las que indican los Artículos 2, 4, 5, 8 y 9 del Decreto 130 de 29 de agosto de 1959, las cuales detallamos a continuación.

- 1.- La presentación de una fianza en efectivo, Bancaria o de Seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito que llegan al país y ser remitidas al exterior.
- 2.- Pagar una tasa de B/ 1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
- 3.- Las Mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto 841 de 1952) en Furgones para Cargas Internacionales (Decreto No. 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto No. 26 de 1976).
- 4.- Las mercancías en Tránsito que permanezcan más de veinticuatro (24) horas seguidas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decreto reglamentario de permanencia.
- 5.- No se permitirá la introducción al Territorio Nacional de la República, de mercancías en Tránsito que sean de prohibida importación, enunciadas en el Artículo 439 del Código Fiscal, así como las de restringida importación, mencionadas en el Artículo 442 del mismo.

Código.

Que para el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la empresa CORPORACION INTERNACIONAL DE CARGA, S.A., ha consignado a favor del Tesoro Nacional la Fianza No. GA-01759 de Cumplimiento de Contrato, expedida por COMPAÑIA UNIVERSAL DE SEGUROS, S.A., el 11 de septiembre de 1991 por la suma de MIL BALBOAS (B/.1,000.00) y expira el primero (1o.) de septiembre de 1992, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones según lo normado en el Artículo 2. del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la mencionada empresa está obligada a mantener vigente, por el término de la concesión, la Fianza descrita la cual está depositada en la Contraloría General de la República, según Nota No. 863-DCC del 27 de septiembre de 1991, suscrita por el Director Consular-Comercial de la Contraloría General de la República. El incumplimiento de la fianza generará la suspensión o cancelación de la Licencia otorgada.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la fianza consignada, de incurrirse en infracciones aduaneras e impondrá la sanción penal aduanera que amerite el infractor.

Por lo antes expuesto, esta Dirección General de Aduanas,

#### RESUELVE:

CONCEDER a la Sociedad Anónima CORPORACION INTERNACIONAL DE CARGA, S.A., Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercaderías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los Artículos 608 al 615 del Código Fiscal y el Artículo 2o. del Decreto 130 del 29 de agosto de 1959.

Esta Licencia estará en vigencia por el término de un (1) año, a partir de la expedición de la presente Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 608 - 615 del Código Fiscal y Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**MARIO J. GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**RODRIGO H. AROSEMENA**

Director General de Aduanas

**RUBEN D. CARLES**

Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 17 de enero de 1992  
Ministerio de Hacienda y Tesoro  
Director Administrativo

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISOS COMERCIALES

**AVISO AL PUBLICO**  
Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, yo Miguel González Forti, con cédula 8-181-266, comunico que he vendido mi establecimiento comercial denominado Farmacia María Auxiliadora, ubicado en Ave. B, Multi-familiar No. 3, Local No. 1, Corregimiento de Santa Ana, a la sociedad **VIC VAL, S.A.**  
L-218.171.61  
Primera publicación

**AVISO**  
Yo, **CARLOS OSCAR CESAR PINZON**

cedulado 8-158-935, hago saber al público en general que he vendido mi negocio denominado **PENSION HOSPEDAJE CLOLYSA\***, situado en la Calle del Puerto, Distrito de La Chorrera, a la sociedad **DRACMA, S.A.**, mediante Escritura Pública número 357, del 14 de enero de 1992, expedida en la Notaría Pública Décima del Circuito Notarial de Panamá.  
**DERECHO:** Artículo 777, del Código de Comercio.

del Código de Comercio.

**CARLOS OSCAR CESAR PINZON**  
L-217.417.18  
Primera publicación

**AVISO**  
Panamá, 12 de febrero de 1992

Por este medio, yo **FILADELFO ATENCIO FRANCO**, con cédula de identidad personal número 9-182-923, deseo publicar en la Gaceta Oficial que vendo al Sr. Julio Lau Santamaría con cédula de identidad personal número 3-69-1001, el Establecimiento comercial

denominado **MINI-SUPERFRANCO**, ubicado en Calle Primera No. 105 Soca de La Caja, Corregimiento de San Francisco, ciudad de Panamá, atentamente.

**FILADELFO A. FRANCO**  
L-218.261.36  
Primera publicación

**AVISO**  
El establecimiento comercial denominado **SUPLIDORA AZUERO** con domicilio en Avenida 11 de octubre, Edificio San Lorenzo, Corregimiento de Pueblo Nuevo, pone

en conocimiento del público en general que se ha procedido a cambiar su condición de persona natural a la de la persona jurídica denominada **SUPLIDORA AZUERO, S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente inscrita a la Ficha 235298, Rollo 29877, Imagen 0022 de la sección de Micropepitas (Mercantil) del Registro Público, manteniendo su actual domicilio

L-218.329.25  
Primera publicación

### EDICTOS AGRARIOS

ma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

**HACE SABER**

Que **ELADIO GONZALEZ HERNANDEZ**, vecino de BARRIADA SAN MARTIN, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-107-821 ha solicita-

do a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8364, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 37 Há. + 5643.97 M2, ubicada en BARRO MORADO, Corregimiento PONUGA, Dis-

trito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: José Franceschi  
SUR: José Franco Pinzón  
ESTE: Marcos Ureña y Enrique Chang  
OESTE: José Franco Pinzón

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Pu-

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas  
Departamento de Reforma Agraria  
EDICTO No. 23-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Refor-

blicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de febrero de 1992.

ING MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario  
Sustanciador  
ENEIDA DONOSO DE BARRIA  
Secretaría Ad-Hoc  
L-365942  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas  
Departamento de Reforma Agraria  
EDICTO No. 54-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que **MIRIAM MISERICORDIA GARCIA DE TORRES**, vecino de RIO DE JESUS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-79-2139, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7574, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 Há. + 7581.56 M2. ubicada en RIO DE JESUS, Corregimiento CABECERA, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eufas Torres  
SUR: Manglares  
ESTE: Rolando Torres  
OESTE: Eufas Torres

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de noviembre de 1991.

ING MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario

Sustanciador  
ENEIDA DONOSO ATENCIO  
Secretaría Ad-Hoc  
L-294659  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas  
Departamento de Reforma Agraria  
EDICTO No. 209-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que **PAULA GONZALEZ RODRIGUEZ Y OTRO**, vecino de SAN BARTOLO, Distrito de LA MESA, portador de la cédula No. 9-101-752 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8079, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 Há. + 2712 86 M2. ubicada en SAN BARTOLO, Corregimiento SAN BARTOLO, Distrito LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Río San Bartolo  
SUR: Eufas Guerra, Paula González y Pastor González  
ESTE: Río San Bartolo  
OESTE: Esteban González y servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 4 días del mes de diciembre de 1991.

ING MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario  
Sustanciador  
ENEIDA DONOSO ATENCIO  
Secretaría Ad-Hoc  
L-364571  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 189-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que el señor **JOSE BOLIVAR HERRERA**, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No. 9-96-540, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-3695, la adjudicación a título oneroso de 2 parcela de tierra estatal adjudicable con superficies de Globo A: 2 Há. + 7535.43 M2., Globo B: 14 Has.+9874.45 M2. ubicada en JENGIBRAL, Corregimiento CABECERA, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

**GLOBO A:**  
NORTE: Dimás Torres y Teodoro Jordán  
SUR: Alipio Jordán y camino de Los Yáñez a Jengibrál  
ESTE: Teodoro Jordán y camino de Los Yáñez a Jengibrál  
OESTE: Alipio Jordán

**GLOBO B:**  
NORTE: Teodoro Jordán  
SUR: Domingo Ríos y Alipio Jordán  
ESTE: Leandro Ríos  
OESTE: Camino de Los Yáñez a Jengibrál

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de noviembre de 1991.

ING MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario  
Sustanciador  
ENEIDA DONOSO ATENCIO  
Secretaría Ad-Hoc  
L-363922  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 172-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que el señor **ABDIEL ENRIQUE HERRERA TORRES**, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No. 9-122-1939, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8140, la adjudicación a título oneroso de 2 parcela de tierra estatal adjudicable con superficies de Globo A: 3 Há. + 4349.57 M2., Globo B: 40 Has.+0134.74 M2. ubicada en RIO DE JESUS, Corregimiento CABECERA, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

**GLOBO A:**  
NORTE: Antonio Escobar  
SUR: Asentamiento El Pájaro  
ESTE: Asentamiento El Pájaro  
OESTE: Río de Jesús

**GLOBO B:**  
NORTE: Antonio Escobar  
SUR: Camino a La Caimarena y El Pájaro  
ESTE: Delfín Apodaca, Francisco Mendoza y Río de Jesús  
OESTE: Eugenio Martínez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de noviembre de 1991.

ING MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario  
Sustanciador  
ENEIDA DONOSO ATENCIO  
Secretaría Ad-Hoc  
L-217853  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
EDICTO No. 221-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que el señor **ARNULFO MADRID ROJAS**, vecino de LA COROCITA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No. 9-98-129, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7618, la adjudicación a título oneroso de 2 parcela de tierra estatal adjudicable con superficies de Globo A: 2 Há. + 5883.08 M2., Globo B: 2 Has.+1267.43 M2. ubicada en LA COROCITA, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

**GLOBO A:**  
NORTE: Dionisio Madrid  
SUR: Camino al Carrasco y a La Corocita y Concepción Madrid  
ESTE: Pacífico Sánchez  
OESTE: Dionisio Madrid

**GLOBO B:**  
NORTE: Tierras nacionales desocupadas y camino al Carrasco y La Corocita  
SUR: Río Martín Chiquito  
ESTE: Río Martín Chiquito  
OESTE: Concepción Madrid

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes de noviembre de 1991.

ING MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario  
Sustanciador  
ENEIDA DONOSO ATENCIO  
Secretaría Ad-Hoc  
L-364828  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Depto. de Reforma Agraria  
Región 3, Herrera  
EDICTO No. 001-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

**HACE SABER**

Que la señora **MARIA JOSE PEREZ CORRALES Y OTROS**, vecina de EL PAJARO, Distrito de PESE, portador de la cédula de la cédula de identidad personal No. 6-17-115, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0009, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 7 Hás + 6233 78 M2, ubicada en el Corregimiento EL PAJARO, Distrito OCU, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Elizabeth Aparicio y otros - Adrián Flores SUR: Elizabeth Aparicio y otros - Ariel Aparicio ESTE: Camino de El Jazmín a otros predios OESTE: Camino de El Jazmín a Río Parita

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PESE, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chitré, a los 15 días del mes de enero de 1992.

**PUBLICO A. PRIMOLA J.**  
Funcionario Sustanciador  
**GLORIA A. GOMEZ C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
L-387544  
Unica publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
Depto. de Reforma Agraria  
Región 3, Herrera  
EDICTO No. 003-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

**HACE SABER**

Que el señor **MAXIMILIANO APARICIO**, vecino de EL PAJARO, Distrito de PESE, portador de la cédula de la cédula de identidad personal No.

6-20-914, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0122, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 9 Hás + 5732 85 M2, ubicada en el Corregimiento EL BARREIRO, Distrito PESE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Emilio Aguirre SUR: Victorina Flores ESTE: Camino de Los Hatillos a Villa Rosa - servidumbre OESTE: Victorina Flores - servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PESE, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chitré, a los 15 días del mes de enero de 1992.

**PUBLICO A. PRIMOLA J.**  
Funcionario Sustanciador  
**GLORIA A. GOMEZ C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
L-387782  
Unica publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
Depto. de Reforma Agraria  
Región 3, Herrera  
EDICTO No. 004-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

**HACE SABER**

Que el señor **FRANCISCO FLORES CARRASCO**, vecino de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de la cédula de identidad personal No. 6-52-1279, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0071, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás + 1171 12 M2, ubicada en el Corregimiento LOS LLANOS, Distrito OCU, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Los

Flores a OCU SUR: Terrenos Nacionales ESTE: Camino de san José - La Penitencia OESTE: Terrenos Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de OCU, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chitré, a los 15 días del mes de enero de 1992.

**PUBLICO A. PRIMOLA J.**  
Funcionario Sustanciador  
**GLORIA A. GOMEZ C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
L-387789  
Unica publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
Depto. de Reforma Agraria  
Región 3, Herrera  
EDICTO No. 006-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

**HACE SABER**

Que la señora **MARIA DEL C. MARIN DE MONTILLA**, vecina de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de la cédula de identidad personal No. 6-49-1203, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0090, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 8 Hás + 8656 02 M2, ubicada en el Corregimiento LOS LLANOS, Distrito OCU, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: José Manuel Arjona SUR: Modesta Herrera ESTE: Camino de Los Llanos a otras fincas - Modesta Herrera OESTE: José Manuel Arjona

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de

se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chitré, a los 15 días del mes de enero de 1992.

**PUBLICO A. PRIMOLA J.**  
Funcionario Sustanciador  
**GLORIA A. GOMEZ C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
L-387696  
Unica publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
Depto. de Reforma Agraria  
Región 3, Herrera  
EDICTO No. 007-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

**HACE SABER**

Que el señor **RUBEN DARIO CASTILLERO C.**, vecino de LOS CASTILLOS, Distrito de PARITA, portador de la cédula de la cédula de identidad personal No. 6-18-117 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-5013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 8 Hás + 8729 37 M2, ubicada en el Corregimiento LOS CASTILLOS, Distrito PARITA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Angel de Jesús Castellero SUR: David Castellero Juan Thelmo Castellero ESTE: Elias Castellero Camino de Santo Domingo a Los Castillos OESTE: Angel Santos Ascárraga

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PARITA, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chitré, a los 15

días del mes de enero de 1992

**PUBLICO A. PRIMOLA J.**  
Funcionario Sustanciador  
**GLORIA A. GOMEZ C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
L-387585  
Unica publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
Departamento Regional Zona No. 5, Capira Dirección Nacional de Reforma Agraria  
EDICTO No. 002-DRA-92  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

**HACE SABER**  
Que la señora **PRISCILLA ESTHER CONTRERAS ROMERO**, vecina del Corregimiento de EL COCO, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-250-984, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-15-90, la adjudicación a título oneroso de una parcela, estatal adjudicable en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia los cuales se describen a continuación: Finca No. 671, Tomo No. 14, Folio No. 84

**PARCELA No. 1:** Ubicada en LA MITRA, con una superficie de 0 Hás + 0595 14 M2 y dentro de los siguientes linderos  
NORTE: Terrenos de Jaime Rodríguez Gutiérrez y servidumbre  
SUR: Terreno de Inés María Martínez  
ESTE: Terrenos de Rosalina Castillo Centella y otro  
OESTE: Terrenos de Jaime Rodríguez Gutiérrez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Copia, 3 de enero de 1992

**SR. RAUL GONZALEZ**,  
Funcionario Sustanciador  
**ROSALINA CASTILLO**  
Secretaria Ad-Hoc  
L-218-350 34  
Unica publicación